

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
PRESIDENCIA**

Circular No. 06

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Doctores

**USUARIOS Y SERVIDORES DE LA SECCIÓN CUARTA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

Ciudad

REF: Canales a través de los cuales se prestará el servicio a partir del 1° de julio de 2020

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dando cumplimiento a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y 11581 del 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo dispuesto por el Gobierno Nacional en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020 y 806 del 05 de junio de 2020, informa a toda la ciudadanía que, a partir del 1° de julio del presente año, **prestará el servicio de manera virtual** a través de los siguientes canales:

La recepción de demandas ordinarias y la radicación de memoriales se realizará de manera virtual por lo que se crearon correos electrónicos en la sección, de la siguiente manera:

BUZÓN DE CORREO	NOMBRE A MOSTRAR
demandassec04tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co	Radicación demandas de procesos ordinarios de la Sección Cuarta TAC
rmemorialesposec04tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co	Recepción memoriales de procesos ordinarios Sección 4 TAC

rmemorialespcsec04tadmunc@ceudoj.ramajudicial.gov.co	Recepción memoriales procesos constitucionales Sección 4 TAC
rmemorialesapriobtasec04tadmunc@ceudoj.ramajudicial.gov.co	Recepción memoriales de Acción Popular del Río Bogotá - Sección 4 TAC

Correos en los cuales el usuario deberá relacionar plenamente los datos necesarios para identificar la demanda, los demandados y los correos electrónicos para surtir las notificaciones, así como también deberá cargar los documentos en formato PDF.

Para la radiación de memoriales es imprescindible: (i) identificar la radicación del proceso, indicando los 23 dígitos que lo conforman, (ii) informar el magistrado ponente, (iii) señalar el objeto del memorial, y (iv) en los casos en que se presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

Excepcionalmente podrán radicarse demandas de manera presencial y revisar expedientes, exclusivamente para los casos previstos en el Decreto 806 de 2020, para lo cual debe, previamente, solicitarse una cita a la secretaría.

Así las cosas, la solicitud de citas para la radicación de demandas se debe realizar a través del correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO	SECRETARÍA
scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co	Sección Cuarta

De igual forma, para pedir citas para consulta de expedientes se debe efectuar el agendamiento al correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO	SECRETARÍA
scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co	Sección Cuarta

En caso de radicación presencial de demandas, éstas deberán ser presentadas, únicamente, en medios digitales como CD o USB, dejando claro que no se recibirán documentos impresos o en papel, según lo señalado en el parágrafo del artículo 1º del Decreto 806 de 2020.

De igual forma, de requerirse copias de los expedientes, las mismas deben ser solicitadas a través del correo electrónico indicado para la solicitud de citas para consulta de expedientes, las cuales serán remitidas por ese mismo medio.

Para conocer el estado de los procesos se debe hacer uso de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el enlace consulta de procesos, en donde se podrá acceder a la información actualizada de los expedientes. Así mismo, para conocer los agendamientos de audiencias, la fijación de estados, avisos de salas de decisión y demás actuaciones y canales necesarios para la prestación del servicio, se debe acceder a los micrositios web destinados para los tribunales del país, en particular el del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, buscando la Sección Cuarta, su Secretaría y en caso de ser necesario el Despacho correspondiente.

En lo concerniente a radicación de demandas de tutelas, esta se realizará de manera virtual a través del aplicativo creado para ello.

Finalmente, cualquier inquietud al respecto debe ser enviada al correo electrónico de la presidencia del Tribunal, prestacun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agradezco la atención y colaboración prestadas.

Cordialmente,


GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ
Presidenta